Consideracion á que los documentos y demas Papeles Concernientes
son de suma importancia para el Publico, y los negocios pendientes
deben tener el curso con arreglo á su Estado, conociéndose como se
conoce q.e no hay otra Persona á quien se pueda nombrar para q.e
la despache interinam.te, se hace end.o Fran.co Arnau y Mora Escno
Notario de los Reys Años de esta Vecindad, á quien se le hará saber p.a
q.e sin escusa se encargue del despacho de esta Escnia y á el
efecto se hará saber á el Dueño de la misma Escnia D. Miguel Ferñ.z
cia asistencia, la del nombrado, y la del D. Domingo se pasa la
entrega por medio de formal inbentario, remitiéndose el oport.o
tuno Testim.o á la Superioridad q.e acredite el cumplim.to de su
Supor Orden, y formandose otro de la misma Supor orden y
de este agg.do para q.e á su Continuacion se practiquen los
extremos q.e quedan prebenidos ——————————

Asi lo acordaron y firmaron los S.S. de Ayuntam.to cada q.e sabe
con la q.e acostumbra, de q.e Doy fee = Entre lin.s = D. Mig.l Ferñ.z Vz.

Tomas Benito
Escamez

Juan Andres

Blas Romero
Lopez

Diego Marz
Camacho

Miguel Maestre
Maestre

Fuy pres.te
Leon Navarro
Ca. Garcia Rocha